



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 023-2020

San Salvador, a las once horas con treinta minutos, del día miércoles veintinueve de enero de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-001 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI, y solicitó la siguiente información:

- 1) *Información sobre el caso de contaminación en la fábrica de Baterías Record, situada en el Sitio del Niño, San Juan Opico.*
- 2) *Información sobre la situación actual y el plan que se ha llevado a cabo para la descontaminación del lugar.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial (DGT)/Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos de esta Cartera de Estado, quienes solicitaron ampliación de plazo de respuesta y se le notificó el jueves 16/1/2020 10:36am, vía correo electrónico con Resolución 006-2020.

En esta fecha la Dirección General de Gestión Territorial (DGT)/Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos de esta Cartera de Estado, nos ha entregado 23 Archivos en formato digital, los cuales no le pueden ser enviados vía correo electrónico debido a su tamaño, por lo que esta oficina resuelve invitarle a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles y solicitarle traer una memoria USB o un CD, para grabarle los archivos antes citados.



  
Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar  
Oficial de Información MARN a.i.

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento de la usuaria que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Si el caso se interpone ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”*

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>